



Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

1388

10 DTC 2020

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1374 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020."**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 0038 de enero 8 de 2020, 002 del 1 de enero de 2020 y 003 del 8 de enero de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento del artículo 67, el Título II De los derechos, las garantías y los deberes y el Capítulo 2 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 que establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, determinó la estrategia de internado escolar como un proyecto que garantiza el acceso y la permanencia con el cual se pretende que los niños, niñas y adolescentes que viven en zonas rurales de difícil acceso y/o con población dispersa que no tienen oferta educativa cerca de su lugar de residencia, puedan después de terminar la jornada escolar ser acogidos para brindarles acompañamiento, alimentación y el alojamiento, permitiendo el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Que la resolución 1499 del 15 de septiembre de 2016, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la estrategia de acceso y permanencia de internados escolares en unos establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda, autorizó a la Institución Educativa La Inmaculada a prestar el servicio de internado escolar en el Corregimiento San Antonio del Chamí del Municipio de Mistrató y es deber de la Administración Departamental apoyar las Instituciones Educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, en la implementación de Estrategias de Acceso y Permanencia que promuevan el ingreso y la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el Sistema Educativo Departamental.

Que una forma de fortalecer las estrategias de acceso y permanencia es garantizar el adecuado mantenimiento, reparación, construcción o remodelación de los diferentes espacios deportivos, recreativos y académicos de los Establecimientos Educativos permitiendo ampliar su cobertura o facilitando la estadía de los estudiantes en las instituciones, para lo cual se expidió la Resolución 1374 del 30 de Noviembre de 2020, en la cual se ordenó transferir a la Institución Educativa La Inmaculada la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.881.744), sin embargo conforme a los documentos que soportan dicha transferencia se evidenció que las intervenciones



**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1374 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.”**

propuestas para dicha institución ascienden a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$113.451.920)**, quedando por fuera el valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.550.000) que corresponden al valor del transporte hasta el Municipio de Mistrató de los materiales que se pretenden comprar, tal como consta en el presupuesto que soporta el acto administrativo en mención, aportado por el Rector de la Institución educativa, documentos que reposan en original en la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación de Risaralda.

Es importante resaltar que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN, se encuentra inscrito el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con el Código BPIN: 2020003660031, el cual contempla la actividad 2: Brindar atención educativa integral en los internados de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Así mismo la Nación transfirió recursos del Sistema General de Participaciones - SGP al Departamento de Risaralda por valor de \$226.903.840 los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de Inversión del Departamento de Risaralda para el año 2020 en el rubro **10 – 2 3 01 01 01 01 04 - 25** denominado **Internados**.

Finalmente el Director de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2177** de fecha 27 de noviembre de 2020 por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$113.451.920) y cuyo objeto es: **“TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ PARA COFINANCIAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INTERNADO DE SU SEDE PRINCIPAL.**” que cubre la totalidad de los recursos requeridos.

En tal sentido, la transferencia o giro de recursos que efectúa el Departamento de Risaralda al Fondo de Servicio Educativo de la institución educativa La Inmaculada, requiere un ajuste al presupuesto por las razones expresadas anteriormente.



**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1374 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.”**

En vista de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución 1374 del 30 de noviembre de 2020 quedando así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la Tesorería General del Departamento, transferir al Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas que continuación se relacionan, con cargo al rubro identificado con el código **10 – 2 3 01 01 01 01 04 – 25**, denominado **Internados**, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2177** de fecha 27 de noviembre de 2020 y el No. **2178** de fecha 27 de noviembre de 2020 por los valores descritos:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	CUENTA BANCARIA	RECTOR	VALOR (\$)
MISTRATÓ	INSTITUTO INDÍGENA PUREMBARÁ	900.256.595 - 4	Cuenta de Ahorros 4-575-03-00383-1 del Banco Agrario de Colombia	SEBASTIAN NARIQUIAZA NAYASA	113.451.920
MISTRATÓ	LA INMACULADA	800.215.760 - 5	Cuenta de Ahorros 4-575-03-00381-3 del Banco Agrario de Colombia	JORGE HUGO CARVAJAL BERRÍO	113.451.920
1 Municipio	2 Instituciones				226.903.840

**PARÁGRAFO 1:** Es de anotar que el presupuesto asignado a los correspondientes internados es producto de los presupuestos entregados por cada rector a la Secretaría de Educación.

**PARÁGRAFO 2:** Designar como SUPERVISOR de la inversión de los recursos materia de transferencia de esta resolución, a los Directores del Núcleo Educativo del respectivo



10 DIC 2020

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1374 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020."**

Municipio donde se encuentre la institución educativa para que hagan seguimiento a la inversión de los recursos materia de transferencia y en los municipios donde no se cuente con Director de Núcleo al Director de Cobertura de la Educación de la Secretaría de Educación de Risaralda:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SUPERVISOR
Mistrató	Instituto Indígena Purembará	Eduardo Guaurabe Tanugama
Mistrató	La Inmaculada	Eduardo Guaurabe Tanugama

(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás apartes de la resolución que no fueron objeto de modificación permanecerán indemnes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira, a los

10 DIC 2020

**LEONARDO GÓMEZ FRANCO**  
Secretario de Educación

*Carlos Ivan Betancurth Buitrago*  
Vo. Bo. CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO  
Director de Cobertura de la Educación

*Luz Adriana Zapata Vergara*  
Revisión Legal: Luz Adriana Zapata Vergara  
Elaboró: Sandra Vivas Rivillas - Contratista